



REPÚBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 082/2006

Santísima Trinidad, 26 de mayo 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de la República N°. 2061, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural-MAGDR-, encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, en el Art. 2 incs. a, b, e) y f) de la citada ley, se refiere a la protección sanitaria del patrimonio agropecuario y forestal, la certificación de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria de los productos de consumo nacional, de exportación e importación así como al control y garantía de la inocuidad de los alimentos, en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al sector agropecuario, el control de los insumos utilizados para la producción agropecuaria e inocuidad alimentaria; entre otras.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril de 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", determinando al mismo tiempo su misión institucional y atribuciones.

Que, entre las competencias mencionadas en el referido decreto, en el Art. 7, se encuentran las siguientes: f) administrar el Sistema de Registro de insumos Agropecuarios, coordinando los temas de Salud y Medio Ambiente con los responsables del Sector; g) reglamentar y administrar el sistema de cuarentena, para el control e inspección fito y zoosanitaria en el comercio interno y externo del país; h) reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios; i) reglamentar los procedimientos para la fiscalización, control y seguimiento para la inocuidad alimentaria en los tramos productivos y de procesamiento del sector agropecuario; entre otras.

Que, el control de residuos de medicamentos veterinarios, hormonas y pesticidas en los alimentos es de fundamental importancia para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados a consumo humano así como también fortalecer la capacidad exportadora de estos productos.

Que, es necesario integrar las tareas de control y fiscalización del uso de medicamentos veterinarios y plaguicidas que se llevan a cabo y en las Unidades de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal, a objeto de implementar un sistema de vigilancia de residuos de medicamentos veterinarios, de pesticidas y hormonas

PORTANTO:

00000050

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", con las atribuciones conferidas por el Art. 10 Inc. e), del Decreto Supremo N°. 25729 de 7 de abril de 2000:

Dirección Nacional
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: dirnacional@senasag.gov.bo
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo
WEB: www.senasag.gov.bo



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crease la *Comisión Técnica de Control de Contaminantes en Alimentos*, del SENASAG, conformada por las Unidades de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Alimentaria.

ARTÍCULO SEGUNDO (NATURALEZA).- La Comisión es de naturaleza deliberativa y propositiva. Los cursos de acción determinados por la misma deberán ejecutarse por las Unidades Técnicas correspondientes; en el marco de sus competencias y estructura organizativa. Sus miembros no gozan de emolumentos adicionales.

ARTÍCULO TERCERO (OBJETIVO).- La Comisión tiene los siguientes objetivos específicos.

1. Elaborar directrices para la consolidación de un sistema de control de residuos de medicamentos veterinarios, hormonas, plaguicidas y contaminantes ambientales, en alimentos destinados a consumo humano; de acuerdo a la normativa vigente.
2. Organizar la base de datos de Leyes y disposiciones en materia de registro de insumos agropecuarios, registro de empresas elaboradoras, importadoras y comercializadoras de insumos agropecuarios, control de medicamentos veterinarios, hormonas y plaguicidas, en alimentos destinados a consumo humano y piensos, uso y administración de insumos agropecuarios.
3. Identificar la necesidad y proponer la elaboración y aprobación de normas y disposiciones en la materia, de acuerdo a las competencias de las Unidades Técnicas del SENASAG.
4. Proponer la elaboración de programas relacionados con el tema.
5. Coordinar las actividades para el Plan Operativo Anual del SENASAG en esta materia e identificar fuentes de financiamiento.
6. Dar seguimiento a la implementación de las directrices y actividades determinadas por la Comisión en lo que respecta al trabajo de las Unidades Técnicas del SENASAG.
7. Proponer cursos de capacitación.

ARTÍCULO CUARTO (ORGANIZACIÓN).- La organización interna de la comisión será la siguiente:

- La Coordinación General estará a cargo del Jefe Nacional de Inocuidad Alimentaria.
- La Secretaría Técnica estará a cargo del Encargado Nacional de Laboratorios de Sanidad Vegetal.
- Los coordinadores de las Unidades de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal, serán los Jefes nacionales respectivos.
- Los representantes de las siguientes áreas:
 - Área Nacional de Cuarentena (Sanidad Animal).
 - Área Nacional de Laboratorios (Sanidad Animal).
 - Área Nacional de Registro (Sanidad Animal).
 - Área Nacional de Cuarentena (Sanidad Vegetal).
 - Área Nacional de Laboratorios (Sanidad Vegetal).
 - Área Nacional de Registro (Sanidad Vegetal).
 - Área Nacional de Laboratorios (Inocuidad Alimentaria).
 - Área Nacional de Registro (Inocuidad Alimentaria).

00000051



REPÚBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

- Los Coordinadores de Unidad y Coordinador General podrán delegar a un alterno como coordinador de la Unidad respectiva, de entre los representantes arriba mencionados.

Los Jefes Nacionales de las Unidades de Sanidad Vegetal, Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria del "SENASAG", quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Dr. Benjamin Cuellar Aratiz
ABOGADO
CAB 0033
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS a.i.
SENASAG - MACA


Dr. Rodolfo Juan Tonelli Justiniano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MACA

00000052

C/Arch.
D.N.
Jurídico.

Dirección Nacional
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: dirnacional@senasag.gov.bo
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo
WEB: www.senasag.gov.bo